

\*20202210776901\*

Al responder cite este número:  
20202210776901

Bogotá D.C., 13-10-2020

Señor:  
**ANONIMO**  
Correo:

**Radicado de entrada:** 20203201039002 del 1 de octubre de 2020

**Asunto:** Solicitud de posesiones y vigilancia al proceso en la Alcaldía de Barranquilla Convocatoria 758 Territorial Norte.

Cordial saludo,

Mediante solicitud registrada en el aplicativo ORFEO dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto, usted solicitó lo siguiente:

(...) Razón por la cual solicitamos a la CNSC se pronuncie al respecto y solicite a la ALCALDIA las explicaciones del caso, PORQUE NO HA REALIZADO LOS ACTOS DE POSESION DE LOS CONCURSANTES GANADORES DEL CONCURSO DE MERITO Y QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS PARA SER POSESIONADOS EN SUS CARGOS. Ya que por vía directa con los participantes no ha sido posible, la Alcaldía no responde, por ninguna vía, ni por ventanilla única virtual, ni vía telefónica, ni vía correo electrónico, comunicación totalmente nula. Solicitamos su ayuda(...).

Al respecto, se procede a dar respuesta a su comunicación, en los siguientes términos:

Para el caso en concreto, es importante señalar que el Acuerdo No. 20181000006346 del 16 de octubre de 2018 contiene los lineamientos generales que direccionan el desarrollo del Proceso de Selección No. 758 de 2018, para la provisión de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual, conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, es norma reguladora del concurso y obliga tanto a la CNSC, como a la entidad convocante y a sus participantes.

Ahora, en cumplimiento del artículo 51 del mencionado Acuerdo que reza: **“ARTICULO 51°. PUBLICACION DE LISTAS DE ELEGIBLES.** A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las listas de elegibles de los empleos ofertados en el “Proceso de Selección 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte a través de la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles.

La CNSC viene expidiendo las listas de Elegibles que corresponden a la Alcaldía de Barranquilla frente a lo cual se indica que posterior a la fecha de publicación de la firmeza de la lista, la Alcaldía

Distrital de Barranquilla dispone del término de diez (10) días hábiles para proceder a realizar los nombramientos de los elegibles en estricto orden de mérito, para lo cual deberá notificarlos en los términos dispuestos en la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, con ocasión a su solicitud este despacho procederá a dar traslado por competencia de la petición presentada por usted a la Alcaldía de Barranquilla, en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a través del radicado No. 20202210776891 del 13/10/2020.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud manifestándole que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,



**HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA**  
Gerente Convocatoria Territorial Norte  
Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón

Elaboró: Yadira Constanza Bossa Beltran – Contratista Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón

Anexo: traslado por competencia radicado No. 20202210776891 del 13/10/2020.